DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 9256
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 3732501

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ:	JESYCA ROSY ORJUELA AYA			**SOLICITANTE: Alcaldía Local de Usme**
COE	21	MÓVIL	6	
FECHA	25 de Febrero de 2016	HORA	05:44 p.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Calle 89C Sur No. 10B-72 Este	**ÁREA DIRECTA**			80 m^2		
DESARROLLO	Tocaimita Oriental (Sierra Morena II)	**POBLACIÓN ATENDIDA**			2		
UPZ	60 – Parque Entre nubes	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**NIÑOS**	0
LOCALIDAD	5 - Usme	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
CHIP	AAA0146CRTO	**OFICIO REMISORIO**			CR-24238		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [X] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [ ]

ACLARACION

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realiza verificaciones basadas en la inspección visual, identificación y valoración cualitativa de las afectaciones del hábitat a nivel urbano y rural, con el objeto de establecer el compromiso en la estabilidad y habitabilidad de las mismas, a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

Se aclara que al momento de la atención del Evento SIRE No. 3732501, la persona que se encontraba en el predio evaluado para efectos de la emisión del Acta de Evacuación temporal suministró la Dirección Antigua del predio la cual corresponde a la Calle 86A Bis B No. 10B-34 Este, sin embargo para efectos del presente informe se va a hacer mención a la Dirección nueva la cual corresponde a la Calle 89C Sur No. 10B-72 Este.

3. ANTECEDENTES:

El Desarrollo Tocaimita Oriental (Sierra Morena II), donde se localiza el predio de la Calle 89C Sur No. 10B-72 Este, se encuentra en trámite de legalización por parte de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, emitió el Concepto Técnico de Riesgo CT- 4471 del 10 de Agosto de 2006, en el que se establece que el predio corresponde a la Manzana 16 Lote 01 el cual presenta categorización de Riesgo Alto Mitigable por Procesos de Remoción en Masa. El Concepto Técnico CT-4471, recomendó para el predio evaluado lo siguiente:

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

- A los responsables del predio realizar la adecuaciòn del mismo y el mejoramiento integral de la vivienda reforzandola estructuralmente y garantizar las condiciones optimas de habitabilidad.

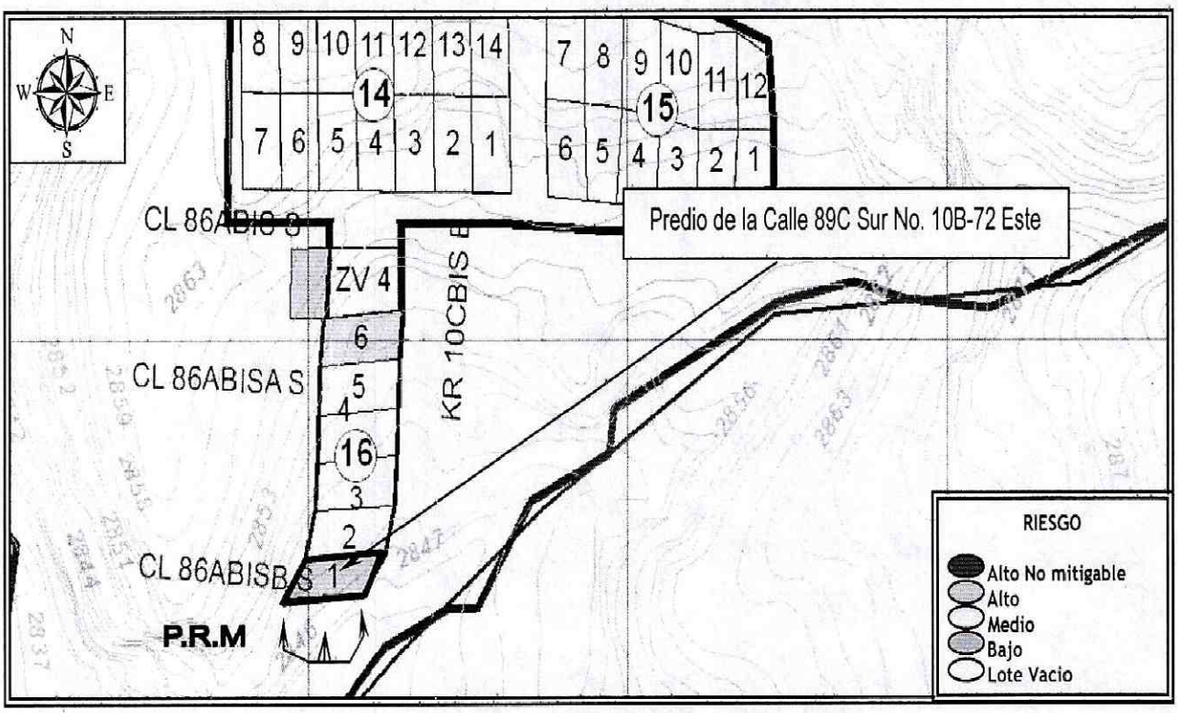


Figura 1. Localización del predio evaluado en atención al Evento SIRE No. 3732501, en el Desarrollo Tocaimita Oriental (Sierra Morena II) de la Localidad de Usme. (Imagen tomada del CT-4471).

De igual manera, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, en atención a solicitud por evento de emergencia y solicitud por radicado, ha emitido varios documentos oficiales, como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa del predio evaluado en el Desarrollo Tocaimita Oriental (Sierra Morena II) de la Localidad de Usme; documentos oficiales que se relacionan a continuación en la Tabla No. 1 y que pueden ser consultados en la ventanilla única de atención al usuario de esta entidad.

Tabla 2. Documentos Oficiales emitidos por el IDIGER, para el predio evaluado en el Desarrollo Tocaimita oriental (Sierra Morena II) de la Localidad de Usme.

FECHA	DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN
Junio de 2014	DI-7578	En atención al Evento SIRE No. 2346053, se realizó inspección visual al predio de la Calle 89C Sur No. 10B-72 Este, identificando en el talud de corte localizado al costado sur del predio en mención un proceso de remoción en masa de carácter local el cual involucró un volumen de material cercano a 3 m^3, el material impactó el muro de cerramiento de la vivienda allí emplazada generando compromiso en la estabilidad y habitabilidad de la misma. Entre las posibles causas por las que se presentó el proceso de remoción en masa identificado se encuentra la ausencia de medidas de protección en el talud de corte evaluado, sumado a la falta de sistemas para dar manejo a las aguas de escorrentía. Es así que en el DI-7578, se recomendó: • A los responsables del predio acoger la recomendación de evacuación hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad de la vivienda. • A los responsables del predio implementar adecuadas medidas de protección y/o estabilización y sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial en el talud localizado al costado sur del predio.
		En atención al Radicado IDIGER No. 2015ER16775, identificando en los muros de

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

FECHA	DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN
Septiembre de 2015	DI-8661	cerramiento de una habitación localizada al costado occidental del predio de la Calle 89C Sur No. 10B-34 Este, fisuras de tendencia horizontal y vertical con aberturas de 3 mm y longitudes de aproximadamente 0.50 metros, afectaciones que no comprometen en la actualidad la habitabilidad de la vivienda evaluada. Cabe resaltar que no se habían implementado al momento medidas de protección y/o estabilización en el talud de corte evaluado. Es así que en el DI-8661 se recomendó entre otras • A los responsables del predio implementar medidas de mejoramiento, mantenimiento y/o mejoramiento de la vivienda emplazada en el rpedio en mención. • A los responsables del predio implementar adecuadas medidas de protección y/o estabilización en el talud de corte localizado al costado sur donde se incluyan sistemas para dar el manejo a las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial.

Cabe resaltar que consultada la cartografía que reposa en el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, se resalta que el predio de la Calle 89C sur No. 10B-72 Este, se localiza fuera de la Zona de Reserva del "Parque Ecológico Entre Nubes".

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

El día 25 de Febrero de 2016, personal del Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita al sector donde se localizan el predio de la Calle 89C Sur No. 10B-72 Este, localizado en la parte media de una ladera de pendiente cercana a los 30 grados, en un área sin consolidar, en la que no se aprecian adecuados sistemas para dar manejo a las aguas de escorrentía superficial, ni adecuadas conexiones de agua potable y alcantarillado. Así mismo, dadas las condiciones topográficas del terreno las viviendas han sido acomodadas al mismo a través de cortes y rellenos, en los que se observa que a nivel generalizado no se han implementado adecuadas medidas de confinamiento ni protección, razón por la que se favorecen desprendimientos del material que los conforma.

Las viviendas del sector corresponden a construcciones de uno (01) a dos (02) niveles, construidas en material de recuperación, mampostería simple y mampostería parcialmente confinadas, en las que se identifican deficiencias constructivas, relacionadas con el material que las conforma y la ausencia de elementos de confinamiento y amarre.

En el predio de la Calle 89C Sur No. 10B-72 Este, se emplaza una vivienda de un nivel, construida en mampostería simple, con cubierta liviana en teja de zinc soportada por un entramado en madera que a su vez se apoya sobre los muros de cerramiento de la misma; vivienda que en términos generales presenta deficiencias constructivas relacionadas con la ausencia de elementos de confinamiento y amarre. Se identifican en los muros de cerramiento y divisorios de la misma fisuras de tendencia vertical y diagonal escalonada con aberturas de aproximadamente 1 centímetro y longitudes de aproximadamente 1 metros, pérdida de verticalidad de los mismos, deformación de la cubierta, claro indicio de la posibilidad de colapso parcial y/o total de la vivienda.

Para la adecuación del predio y posterior emplazamiento de la vivienda evaluada, se implementó un talud de corte de altura cercana a los 2 metros y longitud de aproximadamente 10 metros, a lo largo de los cuales no se han implementado medidas de protección y/o estabilización ni sistemas para dar el manejo a las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial. En dicho talud se presentó un proceso de remoción en masa de carácter local el cual involucró un volumen de material cercano a los 8 m^3,

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

depositándose en la parte del mismo recostándose contra el muro de cerramiento del costado sur de la vivienda generando pérdida de verticalidad de este.

Entre las posibles causas por las cuales se están presentando las afectaciones identificadas en la vivienda, se encuentran las deficiencias constructivas de la misma, sumado a la falta de mantenimiento dela misma; por otra parte, el proceso de remoción en masa identificado se encuentra relacionado a la ausencia de medidas de protección y/o estabilización, así como la ausencia de sistemas para dar manejo a las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial en el talud evaluado.

5. REGISTRO FOTOGRAFICO

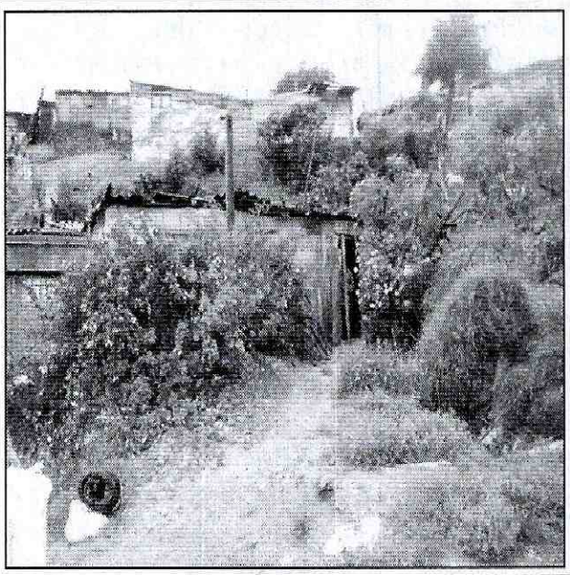


Foto 1. Vista de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 89C sur No. 10B-72 Este, Desarrollo Tocaimita Oriental (Sierra Morena II) de la Localidad de Usme.

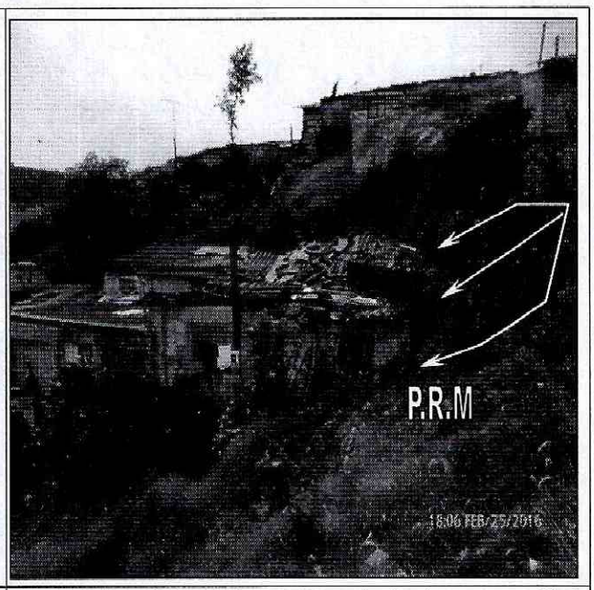


Foto 2. Vista del costado sur del predio donde se presentó el proceso de remoción en masa de carácter local.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Colapso parcial y/o total de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 89C Sur No. 10B-72 Este, Desarrollo Tocaimita Oriental (Sierra Morena II) de la Localidad de Usme.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del sector y el predio de la Calle 89C Sur No. 10B-72 Este, Desarrollo Tocaimita Oriental (Sierra Morena II) de la Localidad de Usme.

- Recomendación de evacuación temporal y preventiva de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 89C Sur No. 10B-72 Este, Desarrollo Tocaimita Oriental (Sierra Morena II) de la Localidad de Usme, mediante el Acta No. 2227 notificando a la Señora Rosa María Laquilavo de Lavacunde, con

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

C.C No. 23.520.685, numero de contacto 320 2217275, en el predio habita una familia, 2 adultos y 0 Menores.

8. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 89C Sur No. 10B-72 Este, Desarrollo Tocaimita Oriental (Sierra Morena II) de la Localidad de Usme, se encuentra comprometidas en la actualidad por las afectaciones identificadas en la misma y por el proceso de remoción en masa identificado al costado sur del predio en mención.

9. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el sector evaluado se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación – SDP), para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, tanto los estudios como las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, teniendo en cuenta la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones NO hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la suministrada en campo por los habitantes del sector.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

10. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 89C Sur No. 10B-72 Este, Desarrollo Tocaimita Oriental (Sierra Morena II) de la Localidad de Usme, acoger la recomendación de evacuación temporal y preventiva del mismo, hasta tanto se implementen las medidas necesarias que garanticen la estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda, así como las intervenciones necesarias en el talud de corte localizado al costado sur del predio evaluado.

- Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 89C Sur No. 10B-72 Este, Desarrollo Tocaimita Oriental (Sierra Morena II) de la Localidad de Usme, implementar medidas de mantenimiento, mejoramiento y/o reforzamiento en la vivienda allí existente; acciones que se deben adelantar con el apoyo de personal idóneo, tramitando los permisos respectivos y teniendo en cuenta la normatividad vigente para el sector. Lo anterior con el fin de garantizar durante la vida útil de las viviendas las condiciones adecuadas para su uso.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

- Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 89C Sur No. 10B-72 Este, Desarrollo Tocaimita Oriental (Sierra Morena II) de la Localidad de Usme, implementar adecuadas medidas de estabilización en el talud de corte implementado al costado sur del mismo, donde se contemplen los sistemas para dar manejo a las aguas de escorrentía. Acciones que se deben adelantar con el apoyo de personal idóneo, tramitando los permisos y teniendo en cuenta la normatividad vigente.

- A la Alcaldía Local de Usme, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y/o transeúntes del sector evaluado.

11. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: Nombre: JESYCA ROSY ORJUELA AYA Profesión: ING. CIVIL MP: 25202 – 140126 CND
Profesionales de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co